REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por RAQUEL ARDILA GALLO contra FUNDACION EDUCATIVA ALMALEGRE, teniendo en cuenta que se encuentra consignado depósito judicial 413230003281149 desde el día 29 de abril de 2019 por valor de \$ \$28.000.000,00 en razón al embargo ordenado por el Despacho, se ORDENA su FRACCIONAMIENTO, disponiéndose el pago a la parte ejecutante por la suma del valor adeudado \$ 22.414.364,00; Igualmente se dispone la entrega del remanente por valor de \$ \$5.585.636,00 a la entidad ejecutada.

Se declara terminado el proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef4328aec1fbb72bade93915e2be4496323e9523970676d7bed7958a0b50fcf**Documento generado en 09/11/2022 03:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica